



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 454-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

31 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 1010-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 10791-2024-GOREMAD/GRI de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 105-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 05 de diciembre de 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 1710-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 094-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JIAM/IO-MAVILA de fecha 18 de noviembre de 2024 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 094 -2022- GOREMAD/GGR**, de fecha **06 de mayo del 2022**, se aprueba el expediente técnico modificado del proyecto de inversión pública denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con C.Ú.I. N° 2485295, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/.14'179,599.64 (Catorce Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 64/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N.º 209-2023-GOREMAD/GGR** de fecha 31 de octubre del 2023, se aprueba el **ADICIONAL N°01** por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante, así como gastos generales, por el montón de **S/ 371,220.54 soles**, haciendo un total de **S/.14'550,820.18 Soles (Catorce Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos Veinte con 18/100 soles)**.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 046-2024-GOREMAD/GGR** de fecha 04 de marzo del 2024, se aprueba el **ADICIONAL N° 02** (por variación de precios) por el montón de **S/ 257,949.18 soles**, haciendo un total de **S/.14'808,769.36 soles**.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "*En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras*".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1710-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 25 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 094-2024-GOREMAD-GRI/SGSYLO/JIAM/IO-MAVILA, donde el Inspector de Obra remite su Opinión Favorable del Adicional por mayores gastos generales de Supervisión N° 01, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes de la referencia, mencionado lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG- "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. (...).

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° 2485295.
- 2.2 Que, Mediante R.G.G.R. N° 094 -2022- GOREMAD/GGR, de fecha 06 de mayo del 2022, se aprueba el expediente técnico modificado del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", con código CUI N° 2485295, con un presupuesto ascendente a la suma de S/14'179,599.64 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 240 días calendario.

ADICIONAL

- 2.3 Con R.G.G.R. N.º 209-2023-GOREMAD/GGR de fecha 31 de octubre del 2023, aprobar el ADICIONAL N°01 (por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante, así como gastos generales) por el montón de S/ 371,220.54 soles, haciendo un total de S/14'550,820.18 soles.
- 2.4 Con R.G.G.R. N.º 046-2024-GOREMAD/GGR de fecha 04 de marzo del 2024, aprobar el ADICIONAL N°02 (por variación de precios) por el montón de S/ 257,949.18 soles, haciendo un total de S/14'808,769.36 soles.

COMPONENTES	PRESUPUESTO TOTAL R.G.G.R. N°094-2022- GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°01 R.G.G.R. N°209-2023- GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°02 R.G.G.R. N°046-2024- GOREMAD/GGR	MODIFICACION PRESUPUESTAL TOTAL
COSTO DIRECTO 77.73 %	11,362,231.46	331,198.74	257,949.18	11,951,379.38
GASTOS GENERALES 12.08 %	1,373,003.40	40,021.80		1,413,025.20
COSTO DE OBRA 89.81 %	12,735,234.86	371,220.54	257,949.18	13,364,404.58
SUPERVISIÓN 5.32 %	754,036.34			754,036.34
GESTIÓN DE PROYECTO 2.16 %	306,827.81			306,827.81
LIQUIDACIÓN 1.47 %	208,212.96			208,212.96
EXP. TÉCNICO 1.24%	175,287.67			175,287.67
COSTO TOTAL, PRESUPUESTO 100.00 %	14,179,599.64	371,220.54	257,949.18	14,808,769.36

3. ANALISIS:

- 3.1. Adicional por Mayores Gastos Generales de Supervisión N° 01, se sustenta de la siguiente manera:

3.1.1 Por Mayores Gastos Generales de Supervisión:

La obra dio inicio con la ejecución física en Agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendario para su culminación programada del 05 de abril del 2024, Durante el plazo de ejecución contractual, la obra sufrió inconvenientes con el tiempo de ejecución de obra, por las demoras en el trámite de los requerimientos entre otros incidentes, y para el pago al personal administrativo del área de Supervisión de Obra, por lo que se elaboró y presento cinco ampliaciones de plazo las cuales se encuentran aprobadas mediante acto resolutivo.

Lo siguiente corresponde a los gastos generales del personal técnico administrativo de supervisión de los años 2023 y 2024 desde el inicio de la ampliación 01 hasta la actualidad, noviembre 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1	G.G. (PERSONAL ADMINISTRATIVO)-2023	149,331.97



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

2	G.G. (PERSONAL ADMINISTRATIVO)-2024	214,974.58
	COSTO GASTOS GENERALES	364,306.55

Los mayores Gastos Generales de Supervisión de obra, es debido a que se tiene aprobado cinco ampliaciones de plazo con 636 d/c, hasta la fecha actual se han presentado diferentes factores que retrasan el tiempo de la ejecución de obra, como los levantamientos de observaciones del expediente técnico, factores climáticos, variación de precios en los requerimientos de materiales y servicios, y la deficiencia mano de obra calificada en el lugar, es por ello que se solicita un adicional por mayores Gastos de Supervisión de obra para así poder cubrir los gastos que se generaran en las diferentes específicas de gastos (planilla, bienes y otros).

Por lo expuesto concluyo dando mi opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal, por **Adicional de Obra N°01-Mayores Gastos Generales De Supervisión** con el monto de **S/ 364,306.55 soles**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/ 15,173,075.91 (son: QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO con 91/100 soles)**, con una variación de **2.57 %** con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 094 -2022- GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGGR N° 209-2023- GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 02 RGGR N° 046-2024- GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°01 SUPERVISION (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	11,362,231.46	77.73 %	331,198.74	257,949.18		11,951,379.38
GASTOS GENERALES	GG	1,373,003.40	12.08 %	40,021.80			1,413,025.20
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	12,735,234.86	89.81 %	371,220.54	257,949.18		13,364,404.58
SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O	754,036.34	5.32 %			364,306.55	1,118,342.89
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	306,827.81	2.16 %				306,827.81
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O	208,212.96	1.47 %				208,212.96
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP TEC	175,287.67	1.24 %				175,287.67
		=====					
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	14,179,599.64	100.00 %	371,220.54	257,949.18	364,306.55	15,173,075.91
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				2.62 %	1.82 %	2.57 %	107.01 %

3.2 INCIDENCIA:

Se tiene una incidencia del 2.57 % de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al expediente técnico APROBADO por la RGGR N° 094-2022- GOREMAD/GGR debido que hay Mayores Gastos Generales de Supervisión, teniendo un total por adicionar de **S/ 364,306.55 soles**.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% DE INCIDENCIA AL PROYECTO
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL MODIFICADO	S/. 14,179,599.64	
a	ADICIONAL 1 mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra	371,220.54	2.62 %
b	ADICIONAL 2 variación de precios	257,949.18	1.82 %
c	ADICIONAL 01 Mayores gastos generales de Supervisión	364,306.55	2.57 %
	VARIACIÓN TOTAL	S/. 15,173,075.91	107.01 %

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADICIONAL N°01, por Mayores gastos Generales de Supervisión, para que continúe con su trámite administrativo.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL DE OBRA N°01-SUPERVISION de S/ 364,306.55 soles**, para que mediante acto resolutorio, correspondiendo a la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"; se aprueba la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

de los gastos generales."; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 01-Supervisión, por el monto de S/ 364,306.55, planteada por el Inspector de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Informe N° 094-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JIAM/IO-MAVILA, de fecha 18 de noviembre de 2024.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 01 -Supervisión, por mayores gastos generales, por la suma de S/ 364,306.55 soles, de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con CÚI N° 2485295, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 -Supervisión, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 094-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JIAM/IO-MAVILA de fecha 18 de noviembre de 2024 el Inspector de Obra Ing. José Luis Villava Romero, quien remite informe de solicitud de Adicional de Obra por mayores gastos generales de Supervisión N° 01; expediente que es revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite su **Opinión Favorable**, para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 01 por mayores gastos generales de Supervisión, mediante el Informe N° 1710-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 25 de noviembre del 2024; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 105-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 05 de diciembre de 2024, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio del Adicional de Obra N° 01 Supervisión de Obra por mayores gastos generales de Supervisión; por lo que mediante Memorando N° 10791-2024-GOREMAD/GRI de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación Modificación de Expediente por Adicional de Obra N° 01 por gastos generales de Supervisión, por la suma de S/ 364,306.55 soles**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con C.Ú.I. N° 2485295, justificando el Adicional de Obra N° 01 del Componente Supervisión de Obra: señalando que: **1. POR MAYORES GASTOS GENERALES DE SUPERVISION:** La obra dio inicio con la ejecución física en Agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendario para su culminación programada del 05 de abril del 2024, Durante el plazo de ejecución contractual, la obra sufrió inconvenientes con el tiempo de ejecución de obra, por las demoras en el trámite de los requerimientos entre otros incidentes, y para el pago al personal administrativo del área de Supervisión de Obra, por lo que se elaboró y presento cinco ampliaciones de plazo las cuales se encuentran aprobadas mediante acto resolutorio. Lo siguiente corresponde a los gastos generales del personal técnico administrativo de supervisión de los años 2023 (S/. 149,331.97 soles) y año 2024 (S/. 214,974.58 soles) desde el inicio de la ampliación 01 hasta la actualidad, noviembre 2024. Los mayores Gastos Generales de Supervisión de obra, es debido a que se tiene aprobado cinco ampliaciones de plazo con 636 d/c, hasta la fecha actual se han presentado diferentes factores que retrasan el tiempo de la ejecución de obra, como los levantamientos de observaciones del expediente técnico, factores climáticos, variación de precios en los requerimientos de materiales y servicios, y la deficiencia mano de obra calificada en el lugar, es por ello que se solicita un adicional por mayores Gastos de Supervisión de obra para así poder cubrir los gastos que se generaran en las diferentes

específicas de gastos (planilla, bienes y otros). Siendo el monto solicitado por la suma de **S/. 364,306.55 soles**. lo que se encuentra sustentado en el Informe N°094-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JIAM/IO-MAVILA, de fecha 18-11-2024, que se adjunta al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 01 por mayores gastos generales de Supervisión, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Inspector de Obra, así como la **Opinión Favorable** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación Modificación de Expediente por Adicional de Obra N° 01 por gastos generales de Supervisión de Proyecto, por la suma de **S/ 364,306.55** soles, correspondiente a la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con CÚI N° 2485295, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores gastos generales del Componente de Supervisión de Proyecto, por la suma de **S/ 364,306.55** soles con una incidencia de 2.57% con relación al expediente técnico aprobado por la RGGR N° 094-2022-GOREMAD/GGR, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 15,173,075.91 soles**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por mayores gastos generales de Supervisión del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2485295, por el monto de **S/ 364,306.55 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Seis con 55/100 soles)**, con una variación de 2.57% con relación al expediente técnico aprobado por la RGGR N° 094-2022-GOREMAD/GGR; de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2485295
MODALIDAD : Administración Directa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1	G.G. (PERSONAL ADMINISTRATIVO)-2023	149,331.97
2	G.G. (PERSONAL ADMINISTRATIVO)-2024	214,974.58
CÓSTO GASTOS GENERALES		364,306.55

Con la aprobación del Adicional de Obra N° 01 – Mayores Gastos Generales de Supervisión, por **S/ 364,306.55 soles**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores gastos generales de Supervisión de Obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2485295, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 15,173,075.91** (Quince Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setenta y Cinco con 91/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo

000412



Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA							
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 094 -2022- GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGGR N° 209-2023- GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 02 RGGR N° 046-2024- GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°01 SUPERVISION (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	11,362,231.46	77.73 %	331,198.74	257,949.18		11,951,379.38
GASTOS GENERALES	GG	1,373,003.40	12.08 %	40,021.80			1,413,025.20
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	12,735,234.86	89.81 %	371,220.54	257,949.18		13,364,404.58
SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O	754,036.34	5.32 %			364,306.55	1,118,342.89
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	306,827.81	2.16 %				306,827.81
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	208,212.96	1.47 %				208,212.96
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP_TEC	175,287.67	1.24 %				175,287.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	14,179,599.64	100.00 %	371,220.54	257,949.18	364,306.55	15,173,075.91
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				2.62 %	1.82%	2.57 %	107.01 %

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

COSTO DIRECTO	11,951,379.38
GASTOS GENERALES	1,413,025.20
COSTO TOTAL DE OBRA	13,364,404.58
SUPERVISIÓN OBRA	1,118,342.89
GESTION DE PROYECTO	306,827.81
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	208,212.96
ESTUDIO DEFINITIVO	175,287.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	15,173,075.91

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: Quince Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setenta y Cinco con 91/100 soles

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 01 por mayores gastos generales de Supervisión de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila el C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2485295, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se cifan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
 CFC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
 GERENTE GENERAL (e)